

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 11 DE JULIO DE 2023

26.945

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 2076MHF-2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 707-000351-2021, registro de la Caja Mutual de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Torres, Gerónimo Próspero, DNI N° 13.694.022, agente de planta permanente de la Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 224-CM-2021, del 09 de abril de 2021 dictada por el Sr. Gerente en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez.

Que el acto administrativo cuestionado fue notificado el 30 de abril de 2021 y el recurso interpuesto el 14 de mayo del mismo año, en el plazo previsto al efecto por el Decreto Reglamentario N° 655-1973 A, vigente a la fecha de su presentación.

Que la Resolución N° 430-CM-2020, del 28 de abril de 2020, suspendió la Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 al personal identificado en la Planilla Anexa I, según lo establecido en la Ley N° 536-A, encontrándose el recurrente incluido en la misma (30 días).

Que en Resolución N° 6-CM-2021, del 5 de enero de 2021, artículo 8° se afirma que desde el mes de marzo de 2020 goza de su respectiva licencia y/o dispensa – Declaración Jurada, entre otros, el Dr. Jerónimo Próspero Torres, según Decreto N° 9-CM-2020.

Que en el mes de marzo de 2021, el recurrente solicitó que se le deniegue la Licencia Anual Reglamentaria 2019 “por razones de índole sanitaria”, sosteniendo que esta suspensión haría exigible su goce una vez cesada la licencia otorgada por el Decreto Acuerdo N° 33-2020, artículo 23, fundando su petición en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 33-2020.

Que previo dictamen del Servicio Jurídico, el Gerente en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez emitió Resolución N° 224-CM-2021, denegando lo solicitado por el Dr. Torres y ordenando el uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2019, fundándose en que el Decreto Acuerdo N° 33-2020 no establece el deber de asistencia al lugar de trabajo en caso de emergencia sanitaria, por lo que resulta aplicable al caso lo dispuesto por la Ley N° 536-A.

Que notificada la Resolución citada, el 30 de abril de 2021, el agente interpuso el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio “(y/o alzada)” el 14 de mayo de 2021, solicitando se haga extensivo a la licencia anual 2020, requiriendo la suspensión de ambas licencias conforme el artículo 12 de la ley N° 135-A.

Que la Oficina de Personal de la Caja Mutual informa y acredita debidamente que el Dr. Torres solicitó hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2020 (30 días) en el formulario correspondiente, la que fue autorizada por Resolución N° 79-CM-2021, debidamente notificada y gozada a partir del 3 de mayo de 2021.

Que por otro lado informa Oficina de Personal que el agente nunca formalizó el pedido de Licencia Anual Reglamentaria 2019 en tiempo y forma.

Que por Expediente N° 707-000581-2021, el día 14 de mayo de 2021, el impugnante solicitó que se le suspenda desde esa fecha la Licencia Anual Reglamentaria 2020 otorgada por Resolución N° 79-CM-2021, hasta que finalice la licencia que se encontraba gozando en el marco de lo dispuesto por el artículo 10, inciso 1° del Decreto Acuerdo N° 33-2020.

Que previo dictamen del Servicio Jurídico, el Gerente en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez emitió Resolución N° 716-CM-2021, que deniega el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Torres contra la Resolución N° 224-CM-2021, y elevar las actuaciones para la sustanciación del Recurso Jerárquico.



Que radicadas las actuaciones en Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se presentó el impugnante y solicitó vista del expediente y fotocopias a su cargo, lo que fue autorizado, quedando de ese modo notificado del decisorio que denegó el Recurso de Reconsideración, cuya falta de notificación cuestionó con antelación.

Que el Sr. Torres solicita la revocación de la Resolución N° 224-CM-2021 y que se disponga la suspensión de la Licencia Anual del año 2019, aduciendo que le correspondía gozar de la misma, una vez finalizada la licencia extraordinaria que se encontraba gozando al amparo del artículo 10, inciso 1° del Decreto Acuerdo N° 33-2020.

Que el recurrente sostiene que es erróneo afirmar que la Licencia del Decreto Acuerdo N° 33-2020 es una dispensa y no una licencia, fundamento éste en el que se basa la denegación de su solicitud de suspensión de la Licencia Anual Reglamentaria 2019.

Que afirma que su no concurrencia presencial al lugar de trabajo es una licencia y que no se puede acumular a otras licencias, interpretación que surge del artículo 23 del decreto acuerdo antes nombrado, solicitando que el recurso se haga extensivo a la Licencia Anual Reglamentaria 2020.

Que no obstante lo mencionado en el considerando anterior, el mismo recurrente afirma, con posterioridad, que el recurso interpuesto se relaciona con la suspensión de la Licencia 2019, no con la licencia 2020. Asimismo, se ataca de nulidad a la Resolución N° 224-CM-2021.

Que el presentante argumenta que la Licencia Anual Ordinaria es un derecho subjetivo que posee y que responde a la finalidad del descanso del que debe gozar, cada año tras la prestación de sus servicios profesionales.

Que reconoce que el Decreto Acuerdo N° 33-2020, en su artículo 10 le otorgó, la dispensa de concurrir al lugar de trabajo por razones sanitarias absolutamente justificables en el caso.

Que concluye en que la Resolución N° 224-CM-2021 no puede significar la privación de un derecho adquirido al goce de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el artículo 3° de la Ley N° 536-A dispone que la licencia anual es de carácter obligatorio, se concede con goce de haberes, puede fraccionarse en dos períodos a juicio de la autoridad por razones de servicio y se acuerda por año calendario vencido, en las épocas y con arreglo a los turnos que se establezcan en cada repartición.

Que el artículo 4° de la ley precitada establece como período para el goce de la licencia anual reglamentaria el comprendido entre el 1 de octubre de cada año al 30 de abril del año siguiente, salvo que por fundadas razones de servicio la autoridad competente de la repartición considere oportuno concederla en otro tiempo.

Que el artículo 7° del mismo plexo normativo establece que la licencia debe ser gozada y no puede ser compensada en dinero, salvo en aquellos casos contemplados expresamente en el mismo artículo.

Que con fecha 16 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Acuerdo N° 9-2020 disponiendo el otorgamiento de una licencia de carácter excepcional desde el 16 de marzo de 2020 para los agentes de la Administración Pública Provincial que se encuentren comprendidos en uno o más de los factores de riesgo enumerados en el mismo, especificándose, en el artículo 5°, que la licencia excepcional prevista en la norma será de carácter extraordinario no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida y que pudiera corresponder al uso y goce del agente.

Que el artículo 10 del Decreto Acuerdo N° 33-2020, del 3 de julio de 2020, estableció la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo en caso de emergencia sanitaria, decretada por la Autoridad Sanitaria, a todo agente perteneciente a la Administración Pública que se encuentre comprendido en alguna de las situaciones descriptas por el artículo, previendo específicamente en el artículo 13, que los agentes alcanzados por las dispensas antes aludidas, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde su domicilio o lugar de aislamiento, debían establecer con su autoridad, en el marco de la buena fe contractual las condiciones de realización de la labor.

Que el Decreto Acuerdo 9-2020 fue abrogado por el Decreto Acuerdo N° 33-2020, artículo 21.

Que el Decreto Acuerdo N° 48-2020 del 24 de agosto de 2020 dejó expresamente establecido, en el artículo 4°, que los agentes obligados a cumplir con el aislamiento social, preventivo y

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

obligatorio, debían abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero debían realizar sus tareas desde el lugar donde cumplían el aislamiento y de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Que el Decreto Acuerdo N° 17-2021, vigente a partir del 17 de mayo de 2021, introdujo diversas modificaciones importantes en el Decreto Acuerdo N° 33-2020, en primer lugar, sustituyó el artículo 10 del Decreto Acuerdo N° 33-2020, ordenando que los agentes que se encontraban gozando de dispensa y que hubieran recibido o recibieran la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, debían reintegrarse a su lugar de trabajo para realizar sus tareas habituales, transcurridos catorce (14) días corridos de la inoculación de la vacuna, asimismo, le incorporó el artículo 10 TER, en el que se enumeran taxativamente los casos en que los agentes quedan exceptuados de retomar la actividad presencial; por otro lado, deja sin efecto todas las dispensas gestionadas y certificados presentados con anterioridad a su entrada en vigencia, debiendo gestionar las dispensas mediante declaración jurada, presentando nuevamente los certificados que acrediten el extremo que justifica la dispensa.

Que la Resolución N° 141-SGP-2021, del 22 de septiembre de 2021, dispuso que el Trabajo Remoto debía ser restringido por los Jefes de Repartición, exclusivamente a los agentes encuadrados en alguna de las dispensas previstas en el Decreto Acuerdo N° 17-2021.

Que analizados los argumentos expuestos por el recurrente a la luz de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas entiende que la resolución atacada se ajusta a la normativa, dado que en ningún momento se le negó al agente el derecho a gozar de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, por el contrario se le ordenó que hiciera uso de ella, en el marco de la Ley N° 536-A.

Que cabe destacar que las normas que regularon el régimen de trabajo del Personal de la Administración Pública Provincial (antes reseñadas), en ningún caso eximieron a los agentes públicos de la obligación de trabajar, sino que regularon una modalidad extraordinaria de prestación de servicios durante la denominada “emergencia sanitaria”. En efecto, durante la mencionada emergencia, la prestación de servicios debía realizarse de manera presencial o mediante el denominado trabajo remoto, estableciéndose la dispensa de asistir al lugar habitual de trabajo exclusivamente para quienes se encontraban en alguna de las situaciones especificadas en la norma con carácter taxativo.

Que tal como se desprende de los textos normativos referidos en los considerandos precedentes y de los principios generales del derecho, cada derecho tiene deberes correlativos.

Que en el caso analizado, el agente público tenía el derecho y el deber de gozar de la licencia anual 2019 (lo que no hizo) y el empleador, Caja Mutual del Seguro de Vida e Invalidez, tenía el deber de otorgarla, lo que así materializó a través de la resolución impugnada.

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el Recurso Jerárquico y Planteo de Nulidad deducidos por el Dr. Torres, Gerónimo Próspero, DNI N° 13.694.022, contra Resolución N° 224-CM-2021 y consecuentemente ratificar las Resoluciones N° 224-CM-2021 y N° 716-CM-2021, en todas sus partes.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

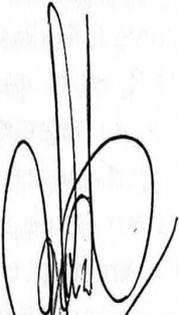
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso Jerárquico y el Planteo de Nulidad interpuesto por el Dr. Torres, Gerónimo Próspero, DNI N° 13.694.022, agente de Planta Permanente, Categoría 22 de la Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez, contra la Resolución N° 224-CM-2021, emitida el 09 de abril del 2021 por el Sr. Gerente en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Se ratifican las Resoluciones N° 224-CM-2021, del 09 de abril de 2021 y N° 716-CM-2021, del 26 de agosto de 2021 emitidas por el Sr. Gerente en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual del Seguro de Vida e Invalidez.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2078

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-001497-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social tramita la promoción de agentes de la Secretaría de Promoción Social, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General (Ley N° 142-A).

Que por el Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos del personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que consta copia certificada de la Resolución N° 2500-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promocionase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a las personas que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN GALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2079

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-001379-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social tramita la promoción de la agente de la Dirección de Emergencia Social Señora Carina Ines Greco Suizer, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General (Ley N° 142-A).

Que por el Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos del personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que consta copia certificada de la Resolución N° 2498-SHF-2022, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

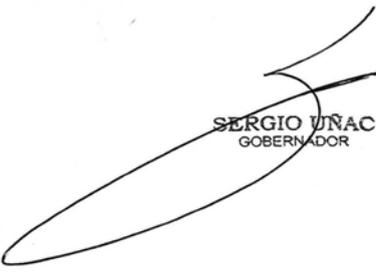
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promocionase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a la persona que se consigna en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2080

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-001376-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Secretario de Promoción Social Doctor Lucio Gonzalez, tramita la designación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, a Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social.

Que por Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la Ley N° 1116-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 2502-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido Dictamen el Servicio Jurídico de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto, y por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. ESHYAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2081

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-001375-2022, cuerpos I, II y III, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Director de Niñez, Adolescencia y Familia Doctor Sergio Sepulveda, tramita la designación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, a Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que por Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la Ley N° 1116-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante Resolución N° 2461-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que han emitido Dictamen el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto, y por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABAKAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N.º 2082

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-001377-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social tramita la promoción del agente de la Dirección de Talleres Comunitarios Señor German Rubén Hidalgo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General (Ley N° 142-A).

Que por el Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos del personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que consta copia certificada de la Resolución N° 2499-SHF-2022, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promocionase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Talleres Comunitarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a la persona que se consigna en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2083 -MHF- 2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-000469-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 2754-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2084 -G-2022
SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-002109-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0486-SGG-22, 0488-SGG-22, 0509-SGG-22, 0510-SGG-22, 0513-SGG-22 y 0514-SGG-22.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

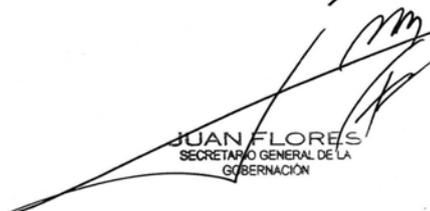
ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0486-SGG-22, 0488-SGG-22, 0509-SGG-22, 0510-SGG-22, 0513-SGG-22 y 0514-SGG-22.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 1.090.300,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2085 -MG-2022-

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 208-006667-2019, registro de la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones la Srta. Daniela Alejandra López, D.N.I. N° 25.550.647, agente Categoría 15° del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia, solicita cambio del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo.

Que por Resolución N° 0015-MG-2022 el Sr. Ministro de Gobierno dispuso el inicio del Proceso de Cambio de Carrera.

Que en las actuaciones se acredita el cumplimiento de todos los requisitos, previstos en los Artículos 11° y 29° de la Ley 142-A, para proceder al cambio de agrupamiento.

Que el Departamento Contable de la Subsecretaria de Trabajo informa que se encuentra una vacante, categoría 15, Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Subsecretaria de Trabajo.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Gestión Pública, de la Subsecretaria de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Se dispone el cambio de agrupamiento de la Srta. Daniela Alejandra López, D.N.I. N° 25.550.647, de conformidad a los considerandos que anteceden, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo del agente según se indica:

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY 2342-I
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00 Tesoro Provincial
INTITUCION: 1.20.0 Ministerio de Gobierno
PROGRAMA 21- Administración del Trabajo
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD A04- Vigilancia del Trabajo
Planta permanente
ESCALAFON 02- General

De:

CLASE 07- Personal Obrero Maestranza y Servicios

AGRUPAMIENTO 1- Servicios Generales

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA
López Daniela Alejandra	25.550.647	15°

A:

CLASE 01- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO 1- Administrativo

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA
López Daniela Alejandra	25.550.647	15°

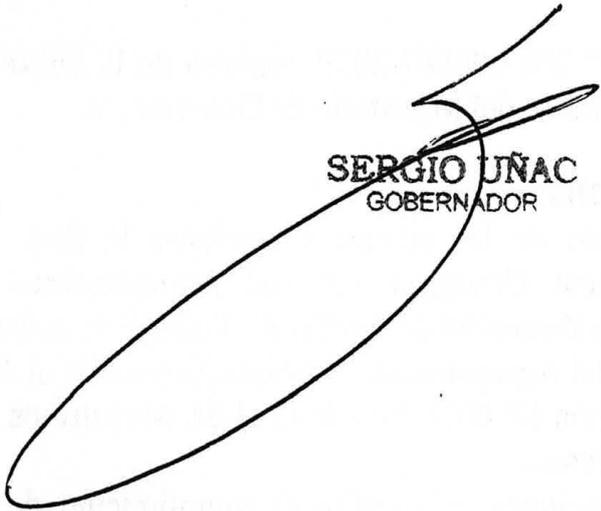
...///

///...

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dase al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2086 SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 1601-002501-2022, N° 1601-002502-2022, N° 1601-002545-2022, N° 1601-002609-2022, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan. Que conforme a la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Inciso b), conforme al Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en la Ley N° 21.965, Artículo 96°, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Porcentaje
1601-002501-2022	Tejada Ferreyra Ernesto Eduardo	20-24660212-4	Comisario Inspector C.S.E.G.	94 %
1601-002502-2022	Quiroga Pablo Daniel	20-23147251-8	Oficial Principal C.S.E.G.	91 %

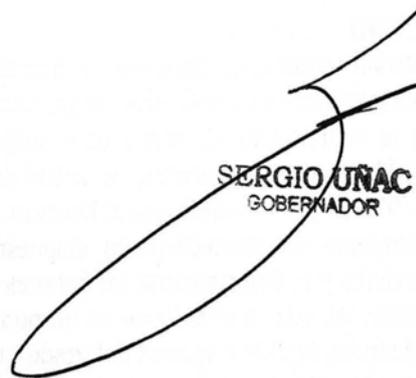
1601-002545-2022	Rosales Sonia Beatriz	27-22444792-8	Comisario Inspector C.S.E.G.	94 %
1601-002609-2022	Tortosa Orlando Adrian	23-20953139-9	Comisario Inspector	94 %

ARTÍCULO 2º.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2087
SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A, la Ley N° 1101-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Gobernador se estima que el Sr. Gustavo Ernesto Frau Albors reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 1 de enero de 2.023, al Sr. GUSTAVO ERNESTO FRAU ALBORS, D.N.I. N° 22.904.346, en el cargo de Asesor del Gobernador.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2088
SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

La Ley N° 1951-A, por la que se crea Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E) y se aprueba su estatuto social en Anexo Único; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°1951-A prevé en su artículo sexto la constitución del directorio de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E).

Que es necesario realizar la designación correspondiente en Ca.Me.SanJuan.S.E., a los fines de poner en marcha su dirección y administración.

Que a tales efectos el Dr. Roberto Correa, reúne las condiciones legales y de idoneidad técnica para ocupar el cargo de Presidente de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.).

Que el Poder Ejecutivo considera oportuno y pertinente proceder a la designación de la persona que conformará el directorio de la sociedad estatal señalada.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone la Constitución Provincial en su artículo 189 inciso 2°.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 1 del mes de enero del año 2023 al Dr. Roberto Correa, D.N.I. N° 10.377.418, en el cargo de Presidente de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2089

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

La Ley N° 1951-A, por la que se crea Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E) y se aprueba su estatuto social en Anexo Único; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°1951-A prevé en su artículo sexto la constitución del directorio de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E).

Que es necesario realizar la designación correspondiente en Ca.Me.SanJuan.S.E., a los fines de poner en marcha su dirección y administración.

Que a tales efectos la Abogada Mariela Carolina Giménez Guardia, reúne las condiciones legales y de idoneidad técnica para ocupar el cargo de Directora titular de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.)

Que el Poder Ejecutivo considera oportuno y pertinente proceder a la designación de la persona que conformará el directorio de la sociedad estatal señalada;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone la Constitución Provincial en su artículo 189 inciso 2°;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 1 del mes de enero del año 2023 a la Abogada Mariela Carolina Giménez Guardia, D.N.I. N° 28.888.599, en el cargo de Directora Titular de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DRA. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2090

SAN JUAN, 19 DIC. 2022

VISTO:

La Ley N° 1951-A, por la que se crea Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E) y se aprueba su estatuto social en Anexo Único; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°1951-A prevé en su artículo sexto la constitución del directorio de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E).

Que es necesario realizar la designación correspondiente en Ca.Me.SanJuan.S.E., a los fines de poner en marcha su dirección y administración.

Que a tales efectos el C.P.N. Marcelo Magariños, reúne las condiciones legales y de idoneidad técnica para ocupar el cargo de Síndico Titular de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.).

Que el Poder Ejecutivo considera oportuno y pertinente proceder a la designación de la persona que conformará el directorio de la sociedad estatal señalada.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone la Constitución Provincial en su artículo 189 inciso 2°.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 1 del mes de enero del año 2023 al C.P.N. Marcelo Magariños, D.N.I. N° 12.665.245, en el cargo de Síndico Titular de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.SanJuan.S.E.).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2092 | -SESyOP- |

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000724-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramita el ascenso del Personal Superior y Subalterno de la planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial correspondiente al periodo calificable comprendido desde 01 de setiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Que tales promociones son procedentes, teniendo en cuenta que la Ley N° 969-P modificada por la Ley N° 2313-P, declara en emergencia los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial, teniendo en cuenta que la Ley 1116-A y sus modificatorias disponen que las designaciones u otorgamiento de promociones deben realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que obran las propuestas de ascensos elevadas por la Junta de Calificaciones del Personal Superior y Junta de Calificaciones del Personal Subalterno de acuerdo con las facultades establecidas en el Artículo 66° incisos b) y c) de la Ley Orgánica 257-R, detallando el Orden de Mérito para Ascenso de acuerdo con lo establecido en los artículos 68°, 69°, 70° y 71° de la citada norma legal, y en las Resoluciones 499-MGyAS-85 y su rectificatoria N° 658-MGyAS-86, en un todo de acuerdo a las facultades excepcionales conferidas por la Ley 969-P, para optimizar los recursos humanos de la institución y que tiene como autoridad de aplicación al Sr. Secretario de Estado, Seguridad y Orden Público, quien ha prestado su conformidad a las propuestas.

Que corren copias certificadas de las fojas de calificaciones del personal propuesto para el ascenso, encontrándose los postulantes en su caso, aptos para ascender y reuniendo además todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser promocionados.

Que el señor Jefe de Recursos Humanos a través de la Jefa de División Personal del citado organismo certifica la existencia de las vacantes a cubrir.

Que obra la elevación de la propuesta para ascenso del Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial, atento a la facultad que le confiere el artículo 72° de la Ley 257-R.

Que Contaduría del Servicio Penitenciario ha efectuado imputación presupuestaria, habiendo tomado debida intervención Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado, de Seguridad y Orden Público.

Que en virtud de lo establecido en el precitado artículo 72°, es facultad del Poder Ejecutivo de la Provincia el conferir los grados y ascensos al personal penitenciario. |

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN |
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase por ascenso a partir de la fecha de la presente norma legal, en los Escalafones y Jerarquías correspondientes, al personal de planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial que a continuación se detalla:

En el Escalafón Penitenciario Personal Superior

A Adjutor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
López Molina Diego Mauricio	26.510.268	Sub Adjutor
Córdoba Maza Kevin Emmanuel	39.995.654	Sub Adjutor



En el Escalafón Profesional Personal Superior

A Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Salinas Patricia Gabriela	26.288.837	Sub Alcaide

A Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Quiroga Humberto Américo	25.649.563	Adjutor Principal

A Sub Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Reinoso, Ernesto Alejandro	17.051.702	Adjutor Principal

A Sub Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Farja, José	20.462.603	Adjutor

A Adjutor Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Fernández Ricardo Marcos	26.511.829	Adjutor
Paredes María Elisabet	31.871.589	Adjutor
Reina María Celia	29.889.122	Adjutor

A Adjutor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Heredia Alfredo Federico	36.562.816	Sub Adjutor
García Pintor Judith Micaela	30.511.168	Sub Adjutor
González Diego Iván	34.535.736	Sub Adjutor
Jácome González María Eugenia	30.835.810	Sub Adjutor
Vega Mariela Vanesa	31.496.721	Sub Adjutor
Rodríguez Aguirre Yanina Natàlia	30.805.153	Sub Adjutor
Cheble Arges Pablo Gabriel	30.688.398	Sub Adjutor
Correa Ontiveros Noelia Rosalba	31.401.458	Sub Adjutor
Toledo Vanesa Cristina	33.824.819	Sub Adjutor
Segovia Pizarro Jesús Alberto	35.505.899	Sub Adjutor
Castro Rosalba Edith	30.371.856	Sub Adjutor

A Sub Adjutor por cambio de Escalafón:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Araya Reinoso Alejandra del Valle	33.095.374	Sub Ayte de Guardia
Vega Celia Natalia	36.033.425	Sub Ayte de Guardia
Ruiz Ortega Matías Daniel	38.077.444	Sub Ayte de Guardia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N.º 2092

| - SESyOP - 2022

En el Escalafón Administrativo Personal Superior

A Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Rubiño Gelvez Esteban Mauricio	27.786.515	Sub Alcaide
Ovejero, Rosana Andrea	26.740.622	Sub Alcaide

A Sub Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Díaz Rubén Fermín	25.550.837	Adjutor Principal

A Adjutor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Barrera Rosa Estela	24.234.113	Sub Adjutor
Morales Roberto Carlos	28.448.976	Sub Adjutor
Rojas Romina Anabela	30.501.231	Sub Adjutor
Morales Mulet Erika Janet	35.516.205	Sub Adjutor

A Sub Adjutor por cambio de Escalafón:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Osandon Yenhy Noemí	35.736.634	Ayudante de Cuarta
Rojas Ruth Noemí	36.034.602	Ayudante de Cuarta
Flores Pazcel Franco German	35.149.328	Ayudante de Quinta
Cabrera Maico Andrés	38.077.462	Ayudante de Quinta
Aballay Juan Luis	35.852.928	Sub Ayte de Guardia

En el Escalafón Penitenciario Personal Subalterno

A Ayudante Mayor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Carrizo Cesar Alfredo	16.332.251	Ayudante Principal
Páez Raúl Arnaldo	23.633.006	Ayudante Principal
Quiroga Ricardo Cruz	20.344.772	Ayudante Principal
Sánchez Oscar Alfredo	21.359.202	Ayudante Principal

A Ayudante Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Cuevas Luis Mauricio	25.465.384	Ayudante de Primera
Mercado Julio Andrés	25.550.844	Ayudante de Primera

A Ayudante Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Pérez José Martín	23.633.914	Ayudante de Segunda
Castillo Jorge Daniel	21.811.974	Ayudante de Segunda



A Ayudante de Primera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Ortiz Rolando Daniel	25.728.519	Ayudante de Segunda
Calleja Moreno Natalia Nancy	24.234.758	Ayudante de Segunda
Farías Alicia Andrea	26.790.229	Ayudante de Segunda
Retamar Daniel Sebastián	28.392.857	Ayudante de Segunda
Guerrero Ricardo Pascual	30.092.168	Ayudante de Segunda
Castro Francisco Javier	24.426.403	Ayudante de Segunda

A Ayudante de Primera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Lucero Angel Oscar	28.928.286	Ayudante de Tercera
Tapparo José Sebastián	27.527.601	Ayudante de Tercera
Castro Eduardo Jorge	26.204.772	Ayudante de Tercera
Valles Martin Alberto	25.549.251	Ayudante de Tercera
Mercado Daniel Fabián	26.287.061	Ayudante de Tercera

A Ayudante de Segunda

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Flores Ivana Carina	26.790.056	Ayudante de Tercera
Troncoso Armada Daniel Raúl	30.092.201	Ayudante de Tercera
Alvarez Fernando Ariel	29.108.672	Ayudante de Tercera
Flores María Marta	30.839.500	Ayudante de Tercera
Muñoz Valles Jaquelina Jorgelina	28.727.955	Ayudante de Tercera
Marimon Gerardo Maximiliano	32.224.368	Ayudante de Tercera
Fuentes Poblete Martin Alejandro	29.098.227	Ayudante de Tercera
Sarmiento López Verónica Natali	30.631.658	Ayudante de Tercera
Álvarez Darío Ernesto	27.042.644	Ayudante de Tercera
Quintero Riveros Roberto Antonio	30.145.685	Ayudante de Tercera
Castillo Sergio Ariel	26.391.870	Ayudante de Tercera

A Ayudante de Segunda

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Jofre Diego Miguel	23.016.963	Ayudante de Cuarta
Díaz Marcelo Agustín	24.759.629	Ayudante de Cuarta
Carbajal Nelson Rolando	29.737.029	Ayudante de Cuarta
Fa María Isabel	24.948.632	Ayudante de Cuarta
Córdoba Andrada Walter David	27.639.395	Ayudante de Cuarta
Rivero Felipa Andrea	27.881.774	Ayudante de Cuarta

A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Medrano Diego Sebastián	30.688.359	Ayudante de Cuarta
Ángel Horacio Nicolás	24.948.569	Ayudante de Cuarta
Castro Suarez Fabiola Susana	29.702.404	Ayudante de Cuarta
Santana Pérez Adrián Alfonso	27.949.610	Ayudante de Cuarta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N.º 2092

| - SESyOP - 2022

Echegaray Mario Leandro	26.791.436	Ayudante de Cuarta
Romero Sergio Gastón	23.977.222	Ayudante de Cuarta
Olivera Armando Diego	29.083.170	Ayudante de Cuarta
Pérez Luis Alberto	24.972.821	Ayudante de Cuarta
Ormeño Cortez Raúl Leonardo	30.634.960	Ayudante de Cuarta
Icazatti Oscar Alfredo	29.512.068	Ayudante de Cuarta
Álvarez Analía Mabel	24.244.070	Ayudante de Cuarta
Solar Rosa Yanina	27.583.871	Ayudante de Cuarta
Soria Mauricio Ariel	25.939.603	Ayudante de Cuarta
D' amico Darío Javier	26.791.770	Ayudante de Cuarta
Recabarren Antonio Diego	29.740.316	Ayudante de Cuarta
Agüero Diego Gastón	29.282.726	Ayudante de Cuarta
Rosas Sergio David	26.434.595	Ayudante de Cuarta
Araoz Carmona Rut Elizabeth	34.245.356	Ayudante de Cuarta
Orozco Adrián Walter	30.840.562	Ayudante de Cuarta

A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Centeno Espinosa Abel Lucas	26.204.615	Ayudante de Quinta
Ferrón José Nicolás	25.573.486	Ayudante de Quinta
Ruz Marcela Ester	32.679.706	Ayudante de Quinta
Cabello Mauricio Alejandro	29.883.468	Ayudante de Quinta
Peralta Adrián Exequiel	29.690.913	Ayudante de Quinta
Becerra Eduardo German	32.689.927	Ayudante de Quinta

A Ayudante de Cuarta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Barrionuevo Esteban Emiliano	32.782.628	Ayudante de Quinta
Cerezo Karen Agustina	36.252.177	Ayudante de Quinta
Aguilera Martínez Caterina Elisabeth	35.735.946	Ayudante de Quinta
Gordillo Rodrigo Maximiliano	39.182.827	Ayudante de Quinta
Rodríguez Mauricio Leandro	36.031.726	Ayudante de Quinta
Tello Franco Matías	35.049.465	Ayudante de Quinta
Tobares Chirino Héctor Darío	34.245.358	Ayudante de Quinta
Ángel Verónica Yanet	39.653.332	Ayudante de Quinta
Caballero Gonzalo Roberto Rodrigo	34.351.248	Ayudante de Quinta
Céspedes José Gabriel	33.836.249	Ayudante de Quinta
Defebre Moyano Mayra Alejandra	33.629.429	Ayudante de Quinta
Durand González Yanina Isabel	37.833.888	Ayudante de Quinta
Gómez Viviana Gabriela	35.506.670	Ayudante de Quinta
Molina Leonardo Sebastián	34.054.602	Ayudante de Quinta
Olaves Godoy Gregorio Ramón	37.649.894	Ayudante de Quinta
Riveros Gisela Carolina	33.321.962	Ayudante de Quinta
Rodríguez Silva Mariano	37.742.361	Ayudante de Quinta
Rosales Chávez Marcelo Augusto	33.848.723	Ayudante de Quinta



Allende Raúl Antonio	35.850.597	Ayudante de Quinta
Arias Alberto Angel	35.049.917	Ayudante de Quinta
Balmaceda Natalia Verónica	34.501.148	Ayudante de Quinta
Correa Aguirre María Dayana	38.078.959	Ayudante de Quinta
Gez Mathias Emanuel	34.328.960	Ayudante de Quinta
Gouiric Ismael Isaías	34.917.234	Ayudante de Quinta
Mercado Ernesto David	36.253.094	Ayudante de Quinta
Quiroga Leonela Mabel	34.696.755	Ayudante de Quinta
Palacio Guardia Eric Ariel	35.505.610	Ayudante de Quinta
Dumo Olivera Roxana del Valle	33.322.117	Ayudante de Quinta
Flores Elizabeth Fernanda	34.111.296	Ayudante de Quinta
Ortiz Susana Elizabeth	34.195.399	Ayudante de Quinta
Díaz Pérez María José	37.646.625	Ayudante de Quinta
Sanchez Roldan Matias Emiliano	39.182.413	Ayudante de Quinta
Tello Rodríguez Gabriel Nahuel	38.216.800	Ayudante de Quinta
Torrent Lezcano Martín Alberto	36.250.369	Ayudante de Quinta
Madrid del Canto Sabrina Gabriela	36.031.662	Ayudante de Quinta
Carrizo Marcos Andrés	33.759.141	Ayudante de Quinta
Navarro Uriche Ángel Raúl	33.848.550	Ayudante de Quinta
Godoy Paula Analía	35.857.509	Ayudante de Quinta
Rojas Nara Anabel	35.505.538	Ayudante de Quinta
Baspineiro Mariaca Rene Emmanuel	33.024.826	Ayudante de Quinta
Chávez Luis Braian	39.377.090	Ayudante de Quinta
Olmedo Pablo Iván	34.054.901	Ayudante de Quinta
Alaniz Francisco Alberto	35.318.772	Ayudante de Quinta
Gómez Carim Celeste	36.587.801	Ayudante de Quinta
Atencio Rubén Omar	34.054.386	Ayudante de Quinta
Agüero Víctor Emanuel	34100.878	Ayudante de Quinta
Espejo Cintia Pamela	38.074.307	Ayudante de Quinta
Frías Noelia Janet	35.924.395	Ayudante de Quinta
Vicentela Tejada Luis Emanuel	34697.427	Ayudante de Quinta
Verón Quiroga Ramona Virginia Magdalena	32.477.491	Ayudante de Quinta
Brites Tapia Jonathan Emiliano	35.857.673	Ayudante de Quinta
Suares Salinas Jonathan David	34.920539	Ayudante de Quinta
Carrizo Anabella Andrea	40.711.386	Ayudante de Quinta
Ciares Patricio Andrés	33.715.213	Ayudante de Quinta
Guzmán Vargas Renzo Emmanuel	34.696.923	Ayudante de Quinta
Andrada Gabriela Elizabeth	36.253.664	Ayudante de Quinta
Carrizo Recabarren Sergio Martin	35.065.095	Ayudante de Quinta
Pareja Leonardo Oscar	32.454.353	Ayudante de Quinta
Bazán Natalia Edith	29.034.806	Ayudante de Quinta
Acevedo Torres Facundo Ariel	36.024.815	Ayudante de Quinta
Murciano Javier Fermín	34920.482	Ayudante de Quinta
Ortega Alaniz Daniela Mayra	27.614.074	Ayudante de Quinta
Duran Mari Cruz	35.050.498	Ayudante de Quinta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 2092

- SESyOP - 2022

Montaña Matías Leonel	33.966.632	Ayudante de Quinta
Gatica Cortez Leonel Jorge	36.251.815	Ayudante de Quinta
Guevara Angel Darío	34.917.317	Ayudante de Quinta
Chávez Miguel Alfredo	34.100.771	Ayudante de Quinta
Icazati José Pablo	34.920.085	Ayudante de Quinta
Vargas Juan Manuel	36.033.994	Ayudante de Quinta
Malla Jorge Luis	33.715.053	Ayudante de Quinta
Navarro Juan Víctor	33.582.872	Ayudante de Quinta
Sanmartino Ponce Deleandra Julieta	34.916.130	Ayudante de Quinta
Balmaceda Alfredo Luis	34.111.336	Ayudante de Quinta
Romarion Valverde Aldo Roberto	33.585.472	Ayudante de Quinta
Bruna Matías Alfredo	35.848.965	Ayudante de Quinta
Godoy Aguilar Marcia Janet	35.857.530	Ayudante de Quinta
Portugal Johanna Paola	33.591.917	Ayudante de Quinta
Vera Gerardo Alfredo	31.333.593	Ayudante de Quinta
Ramos Cristian German	35.851.506	Ayudante de Quinta
González Marcelo Javier	36.034.377	Ayudante de Quinta
Lara Miguel Alexis	35.853.352	Ayudante de Quinta
Tovares Roberto Leonardo	33.759.311	Ayudante de Quinta
Castro Leonardo Andrés	32.168.146	Ayudante de Quinta
Soria Lujan Laura Luciana	33.629.467	Ayudante de Quinta
Salguero Cáceres Lucas Leonel	35.506.676	Ayudante de Quinta
Escudero García Isaac Federico	37.507.162	Ayudante de Quinta

A Ayudante de Cuarta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Martin Bruno Emanuel Maximiliano	34.327.749	Sub Ayte de Guardia
Carrizo Carlos Claudio	31.714.389	Sub Ayte de Guardia
Gómez Fernando Omar	36.964.796	Sub Ayte de Guardia

A Ayudante de Quinta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Carrizo Adrián Osvaldo	38.077.699	Sub Ayte de Guardia
Atencio Estefanía del Valle	34.939.940	Sub Ayte de Guardia
Vidable Juan Emanuel	35.848.375	Sub Ayte de Guardia
Zarate Núñez Leandro Fabián	36.253.981	Sub Ayte de Guardia
Esquivel Manuela Romina Itati	36.607.928	Sub Ayte de Guardia
Ledesma Mariana Abigail	37.647.262	Sub Ayte de Guardia
Bustos Gabriel Enrique	39.009.526	Sub Ayte de Guardia
Olivera José Federico	38.077.566	Sub Ayte de Guardia
Burgos Arrieta Marcelo Alejandro	34.698.108	Sub Ayte de Guardia
Araya Juan Pablo	35.734.668	Sub Ayte de Guardia
Astorga Mathias Javier	35.508.790	Sub Ayte de Guardia
Berón Federico Hugo	35.849.806	Sub Ayte de Guardia
Bustos Marcelo Exequiel	39.525.845	Sub Ayte de Guardia



Cuello Gonzalez Ezequiel Alejandro	35.853.128	Sub Ayte de Guardia
De la Fuente Gisella Elizabeth	35.938.328	Sub Ayte de Guardia
Dompe Mattar Nicolas Gustavo	40.265.336	Sub Ayte de Guardia
Gomez Claudio Antonio	39.009.818	Sub Ayte de Guardia
Gramajo Naranjo Gonzalo Rodrigo	41.701.148	Sub Ayte de Guardia
Montaña Paola Belen	41.809.302	Sub Ayte de Guardia
Morales Cabrera Jonathan Ismael	37.647.585	Sub Ayte de Guardia
Orozco Analisa Graciela	35.848.565	Sub Ayte de Guardia
Rivero Claudia Deolinda	36.252.239	Sub Ayte de Guardia
Ruarte Maximiliano Ezequiel	37.741.908	Sub Ayte de Guardia
Sosa Flavia Yamila	35.511.184	Sub Ayte de Guardia
Trigo Rodrigo Lucas	36.251.228	Sub Ayte de Guardia
Alvarez Araya Leonardo Ezequiel	39.011.709	Sub Ayte de Guardia
Bustos Mauro Ivan	35.849.793	Sub Ayte de Guardia
Calivar Maria Belen	39.009.482	Sub Ayte de Guardia
Cuello Mirta Cecilia	41.221.449	Sub Ayte de Guardia
Diaz Sebastian Alejandro	35.318.349	Sub Ayte de Guardia
Escobedo Alfredo Marcelo	37.649.231	Sub Ayte de Guardia
Flores Samuel Eliseo	38.015.670	Sub Ayte de Guardia
Gomez Olivera Guillermo Nicolas	36.423.817	Sub Ayte de Guardia
Gonzalez Salinas Pablo Gaston	35.922.445	Sub Ayte de Guardia
Herrera Franco Ignacio	36.034.636	Sub Ayte de Guardia
Moreno Villalba Florencia Melina	40.593.901	Sub Ayte de Guardia
Rodriguez Soliz Vanesa Mabel	39.424.933	Sub Ayte de Guardia
Soria Eduardo Andres	39.653.472	Sub Ayte de Guardia
Soria Leonel Andres	37.531.275	Sub Ayte de Guardia
Vargas Acerbi Victor Jesus	36.423.502	Sub Ayte de Guardia
Vega Ramos Cintia Estefania	39.790.646	Sub Ayte de Guardia
Armand Erina Ayelen	42.005.574	Sub Ayte de Guardia
Cabello Palacio Aldana del Carmen	40.592.963	Sub Ayte de Guardia
Chulia Patricia Daniela	35.735.160	Sub Ayte de Guardia
De la Fuente Yohana Laura	37.650.118	Sub Ayte de Guardia
Flores Rojas Maria Belen	36.253.837	Sub Ayte de Guardia
Gimenez Bazan Monica Graciela	36.031.691	Sub Ayte de Guardia
Gonzalez Flores Camila Celeste	43.156.906	Sub Ayte de Guardia
Guevara Mauricio Ramon	35.510.731	Sub Ayte de Guardia
Lucero Arnaldo Alejandro	35.853.201	Sub Ayte de Guardia
Robledo Lepez Marcelo Gabriel	39.525.748	Sub Ayte de Guardia
Saire Maximiliano Fabian	35.857.847	Sub Ayte de Guardia
Sessa Ana Paula	38.075.471	Sub Ayte de Guardia
Escudero Garcia Matias Diego	38.594.716	Sub Ayte de Guardia
Gomez Cinthia Janet	39.021.607	Sub Ayte de Guardia
Horca Vega Nahir Daniela	39.010.933	Sub Ayte de Guardia
Olivera Ana Laura	37.924.876	Sub Ayte de Guardia
Ortiz Carlos Alberto	36.253.191	Sub Ayte de Guardia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

—DECRETO N°| - 2392

| - SESyOP - 2022

Paez Ayelen Guadalupe	42.163.674	Sub Ayte de Guardia
Salinas Dayana Gisela	37.646.726	Sub Ayte de Guardia
Tejada Fonzalida Thelma Leticia	39.651.789	Sub Ayte de Guardia
Tejada Gonzalez Juan Andres	36.250.309	Sub Ayte de Guardia
Victoria Guillermo David	35.511.487	Sub Ayte de Guardia
Cantos Hugo Abelino	37.297.164	Sub Ayte de Guardia
Mereles Jose Luis	37.647.545	Sub Ayte de Guardia
Agudo Maximiliano Fredy	35.857.971	Sub Ayte de Guardia
Elizondo Aldo Sebastian	38.591.758	Sub Ayte de Guardia
Torres Fernando Nahuel	36.032.349	Sub Ayte de Guardia
Flores Camila Noelia	44.479.959	Sub Ayte de Guardia
Flores Ezequiel Josue	35.506.385	Sub Ayte de Guardia
Echegaray Carla Aldana	37.647.578	Sub Ayte de Guardia
Arredondo Carrizo Renzo Jonatan	34.875.963	Sub Ayte de Guardia
Cuello Capristo Daiana Micaela	40.367.481	Sub Ayte de Guardia
Fernandez Facundo Sebastian	36.312.500	Sub Ayte de Guardia
Caceres Yacanto Rocio Maribel	40.592.603	Sub Ayte de Guardia
Contrera Peralta Mariangel Emilse	38.590.738	Sub Ayte de Guardia
Diaz Castro Gonzalo Ruben	39.182.851	Sub Ayte de Guardia
Vila Johana Desire	35.510.380	Sub Ayte de Guardia
Diaz Neira Rita Rocio	41.253.492	Sub Ayte de Guardia
Quiroga Mercedes Elba	37.004.996	Sub Ayte de Guardia
Rojas Torres Johana Silvina	33.460.738	Sub Ayte de Guardia
Roldan Rodrigo Maximiliano	35.507.689	Sub Ayte de Guardia
Recabarren Espinosa Alberto Misael	39.525.784	Sub Ayte de Guardia
Aguirre Pereyra Jose Nicolas	39.182.885	Sub Ayte de Guardia
Frias Nahuel Alejandro	38.216.611	Sub Ayte de Guardia
Rodriguez Rivera Adrian Pedro	39.524.421	Sub Ayte de Guardia
Montivero Jorge Luis	34.194.455	Sub Ayte de Guardia
Alcaraz Jose Emiliano	38.075.136	Sub Ayte de Guardia
Chirino Carlos Santiago	38.460.311	Sub Ayte de Guardia
Vega Axel Emmanuel	37.924.335	Sub Ayte de Guardia
Rodriguez Diaz Hernan Antonio	42.235.195	Sub Ayte de Guardia
Rodriguez Micaela Ailen	42.633.189	Sub Ayte de Guardia
Garay Mauro Matias	35.857.858	Sub Ayte de Guardia
Olivares Moreta Nadia del Rosario	35.850.914	Sub Ayte de Guardia
Frigueiro Yacante Estefania Dolly	38.749.827	Sub Ayte de Guardia
Veragua Recabarren Francisco Exequiel	35.937.528	Sub Ayte de Guardia
Moreira Rocio Belen	36.623.988	Sub Ayte de Guardia
Angel Omar Alejandro	37.005.284	Sub Ayte de Guardia
Matus Estefanis Daisi	35.849.592	Sub Ayte de Guardia
Maza Nievas Paulo Noe	36.136.402	Sub Ayte de Guardia
Perez Miguel angel	36.033.756	Sub Ayte de Guardia
Loyola Lara Matias Rodrigo	39.954.372	Sub Ayte de Guardia
Herrera Gonzalo Mathias	37.741.858	Sub Ayte de Guardia



Guzman Ortega Maria Jose	39.425.797	Sub Ayte de Guardia
Lucero Bustos Ricardo Matias	35.850.538	Sub Ayte de Guardia
Tejeda Guzman Mario Alejandro	36.254.217	Sub Ayte de Guardia
Lopez Jonathan Enrique	36.031.655	Sub Ayte de Guardia
Castro Cajal Eliana Gema	36.252.080	Sub Ayte de Guardia
Nievas Contreras Emmanuel Franco	35.923.166	Sub Ayte de Guardia
Mercado Zarate Nestor Franco	36.034.233	Sub Ayte de Guardia
Romero Elizondo Fernando Guillermo	38.707.019	Sub Ayte de Guardia
Rojas Ever Ivan	38.460.555	Sub Ayte de Guardia
Contreras Eliana Marisol	36.033.618	Sub Ayte de Guardia
Castro Maria Eugenia	36.911.518	Sub Ayte de Guardia
Olivetto Orellano Stefania Gisel	35.508.097	Sub Ayte de Guardia
Goyochea Maria Celeste	39.182.917	Sub Ayte de Guardia
Cordoba Amaya Juan Ernesto	39.651.391	Sub Ayte de Guardia
Julio Emiliano Raul	40.265.429	Sub Ayte de Guardia
Quiroga Chicahuala Gonzalo Jeremias	41.641.105	Sub Ayte de Guardia
Morales Mulet Gisella Ayelen	39.183.139	Sub Ayte de Guardia
Diaz Castillo Silvia Yanina	38.205.321	Sub Ayte de Guardia
Ortega Juan Ignacio	37.924.183	Sub Ayte de Guardia
Chirino Luna Jonathan David	34.875.703	Sub Ayte de Guardia
Talquenca Dayana del Valle	38.217.166	Sub Ayte de Guardia
Gonzalez Olmos Andres Anibal	38.461.666	Sub Ayte de Guardia
Dominguez Sergio Emanuel	35.924.766	Sub Ayte de Guardia
Chaves Ontiveros Manuel Alfredo	36.354.720	Sub Ayte de Guardia
Oballes Silva Federico Renato	36.251.394	Sub Ayte de Guardia
Pierrestegui Braian Lucas	36.253.612	Sub Ayte de Guardia
Zalazar Valenzuela Priscilia Micaela	38.590.400	Sub Ayte de Guardia
Gallardo Fredi Emanuel	35.507.423	Sub Ayte de Guardia
Vargas Cinthya Giselle	35.850.520	Sub Ayte de Guardia
Morales Rodrigo Emanuel	38.218.348	Sub Ayte de Guardia
Orosco Lucia Estela	34.918.208	Sub Ayte de Guardia
Maldonado Luis Alberto	34.698.041	Sub Ayte de Guardia
Leveque Martinez Adolfo Daniel	36.911.414	Sub Ayte de Guardia
Montiveros Marianela Aldana	40.367.846	Sub Ayte de Guardia
Trigo Anabel Daiana	37.506.663	Sub Ayte de Guardia
Rivero Edgard Fabian	37.647.517	Sub Ayte de Guardia
Pulvirenti Jessica Pamela	35.736.879	Sub Ayte de Guardia
Gaitan Moyano Arturo Leandro	36.251.941	Sub Ayte de Guardia

En el Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Auxiliar

A Ayudante de Primera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Lopez Bravo Raul Manuel	23.922.954	Ayudante de Tercera

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 292

|- SESyOP - 2022

A Ayudante de Segunda

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Ruiz Sergio Daniel	25.135.245	Ayudante de Cuarta

A Ayudante de Quinta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Correa Lucas Marcial	28.773.873	Sub Ayte de Guardia
Alcaraz Aldo Mauricio	24.580.866	Sub Ayte de Guardia
Frias Soria Luciano Andres	36.911.120	Sub Ayte de Guardia
Castro Aguilera Franco Ruben	26.790.129	Sub Ayte de Guardia
Narvaez Marcelo Gabriel	34.939.918	Sub Ayte de Guardia

Cambio de Escalafón en las mismas Jerarquías desde el Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Vega Eduardo Eulogio	29.149.006	Ayudante de Tercera
Brizuela Ariel Horacio	25.252.092	Ayudante de Tercera
Sosa Ponce Johana Belen	33.715.208	Ayudante de Cuarta
Salinas Julio Hernan	34.875.973	Ayudante de Quinta
Guerrero Martin Miguel Angel	35.735.742	Ayudante de Quinta
Oviedo Rios Favio Emanuel	35.853.435	Sub Ayte de Guardia

En el Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Oficinista

A Ayudante de Segunda

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Cuevas Gustavo Ariel	22.327.888	Ayudante de Tercera
Arias Flores Andrea Amelia	25.319.826	Ayudante de Tercera
Montenegro Gabriel Ivan	25.938.401	Ayudante de Tercera
Cortez, Viviana Isabel	22.358.425	Ayudante de Tercera

A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Mendoza Orlando Dario	31.183.436	Ayudante de Cuarta
Mercado Yanina Silvia	26.399.352	Ayudante de Cuarta

A Ayudante de Cuarta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Herrera Mariano Alberto	32.753.045	Ayudante de Quinta
Sosa Olmos Rosa Beatriz	33.289.452	Ayudante de Quinta



A Ayudante de Quinta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Matamoro Carrizo Maria Eugenia	39.524.903	Ayudante de Cuarta

Cambio de Escalafón en las mismas Jerarquías desde el Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Galvez Leonardo David	27.350.284	Ayudante de Cuarta
Torres Romero Andrea Roberta	33.743.317	Ayudante de Cuarta
Diaz Lopez Estefania de los Angeles	33.649.049	Ayudante de Cuarta
Herrera Silvina Gabriela	26.790.159	Ayudante de Cuarta
Tejada Perez Dayana Pamela	35.049.866	Ayudante de Cuarta
Naveda Claudia del Valle	23.488.422	Ayudante de Cuarta
Cabrera Cabellos Gabriela Elizabeth	37.506.142	Ayudante de Cuarta
Elizondo Trigo Fabian Alejandro	35.735.405	Ayudante de Cuarta
Tejada Claudia Veronica	36.034.323	Ayudante de Quinta
Ibañez Maria Alejandra	35.023.677	Ayudante de Quinta
Collado Castro Mauricio Franco	34.697.347	Ayudante de Quinta
Olmo Lara Melina Emely	40.368.126	Ayudante de Quinta
Beron Celeste Magali	36.033.695	Ayudante de Quinta
Quiroga Veragua Celina Belen	35.511.320	Ayudante de Quinta
Carrizo Marques Rocio Tatiana	38.590.391	Ayudante de Quinta
Aguilar Agüero Astrid Belen	41.809.001	Sub Ayte de Guardia
Arbo Angela Jimena	35.923.649	Sub Ayte de Guardia
Gomez Diego Javier	35.734.822	Sub Ayte de Guardia
Rodriguez Juan Manuel	37.899.469	Sub Ayte de Guardia
Alamos Cristian Ruben	36.032.016	Sub Ayte de Guardia

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo a:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 –I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA 17- Custodia y guarda de internos.

SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01- Custodia y guarda de internos.

PERSONAL PROMOCIONADO

A) Escalafón Penitenciario Personal Superior:

- A ADJUTOR 02 (DOS) SUB ADJUTOR.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 2092

|- SESyOP - 2022

- B) Escalafón Profesional Personal Superior:
- A ALCAIDE 01 (UN) SUB ALCAIDE.
 - A ALCAIDE 01 (UN) ADJUTOR PRINCIPAL.
 - A SUB ALCAIDE 01 (UN) ADJUTOR PRINCIPAL.
 - A SUB ALCAIDE 01 (UN) ADJUTOR.
 - A ADJUTOR PRINCIPAL 03 (TRES) ADJUTOR.
 - A ADJUTOR 11 (ONCE) SUB-ADJUTOR.
 - A SUB ADJUTOR POR CAMBIO DE ESCALAFÓN:
 - 03 (TRES) SUB AYUDANTE DE GUARDIA
- C) Escalafón Administrativo Personal Superior:
- A ALCAIDE 02 (DOS) SUB ALCAIDE.
 - A SUB ALCAIDE 01 (UN) ADJUTOR PRINCIPAL.
 - A ADJUTOR 04 (CUATRO) SUB ADJUTOR.
 - A SUB ADJUTOR POR CAMBIO DE ESCALAFÓN:
 - 02 (DOS) AYUDANTE DE CUARTA.
 - 02 (DOS) AYUDANTE DE QUINTA.
 - 01 (UN) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.
- D) Escalafón Penitenciario Personal Sub-alterno
- A AYUDANTE MAYOR 04 (CUATRO) AYUDANTE PRINCIPAL.
 - A AYUDANTE PRINCIPAL 02 (DOS) AYUDANTE DE PRIMERA.
 - A AYUDANTE PRINCIPAL 02 (DOS) AYUDANTE DE SEGUNDA.
 - A AYUDANTE DE PRIMERA 06 (SEIS) AYUDANTE DE SEGUNDA.
 - A AYUDANTE DE PRIMERA 05 (CINCO) AYUDANTE DE TERCERA.
 - A AYUDANTE DE SEGUNDA 11 (ONCE) AYUDANTE DE TERCERA.
 - A AYUDANTE DE SEGUNDA 06 (SEIS) AYUDANTE DE CUARTA.
 - A AYUDANTE DE TERCERA 19 (DIECINUEVE) AYUDANTE DE CUARTA.
 - A AYUDANTE DE TERCERA 06 (SEIS) AYUDANTE DE QUINTA.
 - A AYUDANTE DE CUARTA 86 (OCHENTA Y SEIS) AYUDANTE DE QUINTA.
 - A AYUDANTE DE CUARTA 03 (TRES) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.
 - A AYUDANTE DE QUINTA 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.
- E) Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Auxiliar
- A AYUDANTE DE PRIMERA 01 (UN) AYUDANTE DE TERCERA.
 - A AYUDANTE DE SEGUNDA 01 (UN) AYUDANTE DE CUARTA.
 - A AYUDANTE DE QUINTA 05 (CINCO) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.
 - A AYUDANTE DE TERCERA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
 - 02 (DOS) AYUDANTE DE TERCERA.
 - A AYUDANTE DE CUARTA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
 - 01 (UN) AYUDANTE DE CUARTA.
 - A AYUDANTE DE QUINTA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
 - 02 (DOS) AYUDANTE DE QUINTA.
 - A SUB AYUDANTE DE GUARDIA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
 - 01 (UN) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.
- F) Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Oficinista
- A AYUDANTE DE SEGUNDA 04 (CUATRO) AYUDANTE DE TERCERA.
 - A AYUDANTE DE TERCERA 02 (DOS) AYUDANTE DE CUARTA.
 - A AYUDANTE DE CUARTA 02 (DOS) AYUDANTE DE QUINTA.

- A AYUDANTE DE QUINTA 01 (UN) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.
- A AYUDANTE DE CUARTA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
 - 08 (OCHO) AYUDANTE DE CUARTA.
- A AYUDANTE DE QUINTA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
 - 07 (SIETE) AYUDANTE DE QUINTA.
- A SUB AYUDANTE DE GUARDIA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
 - 05 (CINCO) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos del personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2093 -MHF-2022

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 704-000113-2022, registro de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 2753-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para la Contaduría General de la Provincia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO-N° 2094 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004620-2021, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la sustitución del Artículo 1° Decreto N° 1556-SESyOP-2022 de fecha 30 de Septiembre de 2022, por haberse detectado un error en el mismo, consistente en la repetición del nombre de la postulante Argüello Espinosa, Brenda Micaela DNI N° 43.078.095 en el orden 6 y en el 24, respetivamente.

Que la corrección a realizarse es procedente, en orden a lo normado por Ley N° 1995-A, artículo 33; siendo la forma correcta, a tal efecto, la sustitución, conforme Decreto Reglamentario N° 11-2018-A artículos 36 y 37.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Policía de San Juan, de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituyese en el Decreto N° 1556-SESyOP-2022, de fecha 30 de Septiembre de 2022, el Artículo 1° de conformidad a lo dispuesto en las consideraciones que anteceden, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de fecha 30 de Septiembre de 2022, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- | | |
|----------------------------------------|-------------------|
| 1) Rosales, Andrea Fabiana | DNI N° 36.253.688 |
| 2) Ibañez Perez, Romina Micaela | DNI N° 38.075.041 |
| 3) Vargas Miranda, Enzo Tomás | DNI N° 42.235.446 |
| 4) Quiroga Escudero, Kevin David | DNI N° 41.221.007 |
| 5) Muñoz, Jesus Emanuel | DNI N° 43.281.090 |
| 6) Argüello Espinosa, Brenda Micaela | DNI N° 43.078.095 |
| 7) Guzman Gulizia, Micaela Del Milagro | DNI N° 42.918.218 |
| 8) Morales Torrico, Matias Raul | DNI N° 40.592.524 |
| 9) Romero Madaf, Agustin Enrique | DNI N° 40.779.303 |
| 10) Torres Vedoya, Pablo Ezequiel | DNI N° 42.188.256 |
| 11) Aracena Videla, Romina Elisa | DNI N° 38.459.506 |
| 12) Paez Mercado, Maria Fernanda | DNI N° 39.653.217 |
| 13) Vazquez, Guadalupe Rocio | DNI N° 41.054.699 |
| 14) Rojas Rodriguez, Pablo Ariel | DNI N° 41.531.255 |
| 15) Zambrano, Pablo Ulises | DNI N° 42.853.427 |
| 16) Suarez, Braian Daniel | DNI N° 41.641.178 |
| 17) Martin, Geronimo Nahuel | DNI N° 39.652.632 |



18) Mercado Riveros, Karen Valentina	DNI N° 41.014.475
19) Montenegro Camacho, Carlos Gabriel	DNI N° 36.252.888
20) Montiveros, Abel Eduardo	DNI N° 40.264.348
21) Pereyra, Silvio Leonel	DNI N° 44.479.674
22) Agüero, Melina de los Angeles	DNI N° 37.925.034
23) Castro Costa, Juan Ignacio	DNI N° 42.334.913
24) Tello Paez, Agustin Andres	DNI N° 43.122.762
25) Alvarez Agüero, Maira Alejandra	DNI N° 38.594.289
26) Nieva, Florencia Yamila	DNI N° 39.424.295
27) Pujado, Dalma Agostina	DNI N° 37.751.000
28) Sayago, Bernardino Jesus	DNI N° 43.764.766
29) Mariño, Gabriel Adrian	DNI N° 43.488.944
30) Olmos Romero, Martin Andres	DNI N° 41.053.520
31) Sanchez, Gaston Alejandro	DNI N° 41.641.123
32) Castro, Rocio Milagros	DNI N° 42.250.280
33) Fernandez, Francisco Gabriel	DNI N° 40.367.423
34) Flores, Maciel Lautaro	DNI N° 40.397.501
35) Gomez, Martín Isaias	DNI N° 43.157.052
36) Morales Soria, Santiago Abel	DNI N° 41.122.634
37) Rubilar Flores, Axel Nahuel	DNI N° 40.591.487
38) Torrez, Esteban Ramon	DNI N° 42.451.538
39) Vildoza Barrera, Leandro Martin	DNI N° 37.647.687
40) Barrionuevo, Gustavo Javier	DNI N° 39.995.425
41) Fredes Miranda, Florencia Nair	DNI N° 41.468.720
42) Ortiz, Facundo Exequiel	DNI N° 43.078.064
43) Artero, Santiago Lihuel	DNI N° 43.280.886
44) Cortez, Joaquin Omar	DNI N° 40.779.267
45) Esquivel, Jonatan Franco	DNI N° 40.470.641
46) Garrido, Florencia Anahi	DNI N° 40.368.656
47) Gonzalez, Beatriz Jaqueline	DNI N° 37.647.713
48) Nuñez Canto, Florencia Valentina	DNI N° 44.018.072
49) Pacha, Fatima Yazmil	DNI N° 39.995.989
50) Pulido Abregu, Agostina Micaela del Valle	DNI N° 37.741.987
51) Costa, Florencia Lorena	DNI N° 37.646.693
52) Alvarez, Romina Ayelen	DNI N° 40.962.666
53) Ruiz, Enzo Jose	DNI N° 39.650.846
54) Dias Romero, Celia Vanesa	DNI N° 37.531.492
55) Diaz Vedia, Jorge Santiago	DNI N° 42.188.242
56) Duran Cortez, Emilce Soledad	DNI N° 39.995.132
57) Guerrero, Victor Alejandro	DNI N° 39.010.364
58) Paredes Mariño, Domingo Sebastian	DNI N° 42.188.158
59) Pinto, Braian Alejandro	DNI N° 42.163.904
60) Barrionuevo Aguilera, Lautaro Joaquin	DNI N° 42.918.300
61) Monardez, Leonardo Jesús	DNI N° 39.009.246
62) Torrez Paez, Braian Axel	DNI N° 41.683.451
63) Aguilera, Facundo Nahuel	DNI N° 39.792.589
64) Fernandez Rojas, Dario Exequiel	DNI N° 37.648.486
65) Lemos Montero, Evelin Elizabeth	DNI N° 39.954.348
66) Lopez Tallatta, Florencia Maricel	DNI N° 39.011.162
67) Astudillo Gordillo, Maira Ayelen	DNI N° 40.779.681
68) Mariño Bustos, Matias Ariel	DNI N° 42.712.119
69) Perez, Antonela Maria Sol	DNI N° 39.008.647
70) Castro Argumosa, Sofia Soledad	DNI N° 39.010.081

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

71) Lopez Ontivero, Agustina Carolina	DNI N° 44.761.026
72) Millan, Federico Ariel	DNI N° 39.008.034
73) Ponce Busto, Mariano Francisco	DNI N° 43.422.712
74) Villarreal Julio, Tomas Exequiel	DNI N° 41.014.328
75) Albarracin, Cristian Exequiel	DNI N° 42.188.144
76) Esquivel, Alfredo Nahuel	DNI N° 36.253.719
77) Flores Reche, Yésica Elizabeth	DNI N° 38.593.375
78) Ibañez, Cristina Elizabeth	DNI N° 39.525.863
79) Lopez, Dario Exequiel	DNI N° 38.590.381
80) Moreno, Jeremias Ismael	DNI N° 38.594.523
81) Olivera Tello, Axel Maximiliano	DNI N° 39.954.343
82) Navarro, Andres Jose	DNI N° 40.592.863
83) Cuello Guevara, Rodrigo Lautaro	DNI N° 42.187.845
84) Herrera Molina, Gerardo Elio	DNI N° 40.470.576
85) Muñoz Soria, Franco Daniel	DNI N° 39.009.309
86) Mallea, Alejandro Germán	DNI N° 41.157.224
87) Rodriguez, Ariel Alberto	DNI N° 37.742.502
88) Lopez, Zahir Francis	DNI N° 41.774.981
89) Mercado, Nelson Jesús	DNI N° 38.461.594
90) Aguilera Castro, Melanie Natalia	DNI N° 41.641.606
91) Risueño, Luis Angel	DNI N° 38.078.205
92) Sanchez Falcon, Alberto Orlando	DNI N° 44.479.035
93) Aragon, Oscar William	DNI N° 37.298.097
94) Seva Muñoz, Micaela Ayelen	DNI N° 39.009.714
95) Carrizo Neira, Bruno Ezequiel	DNI N° 39.424.557
96) Cortez Gil, Franco Agustin	DNI N° 41.531.912
97) Cortez, Fatima Maria	DNI N° 38.459.758
98) Delgado Ayala, Tamara Abigail	DNI N° 39.995.298
99) Muñoz Fernandez, Juan Eduardo	DNI N° 42.452.233
100) Vega, Juan Esteban	DNI N° 42.006.192
101) Videla, Maria Luz	DNI N° 35.853.483

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


Dr. CARLOS ARIEL MNISÁGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 00 2095

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001762-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Sindicato Gráfico sanjuanino, solicita la aplicación de nuevas escalas de salarios básicos acordados por los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Que por la realidad económica ha sido necesario disponer una adecuación a las Escalas Salariales establecidas en el Decreto N° 04-2022, a partir de Setiembre 2022 a Marzo 2023.

Que por Acta Acuerdo de fecha 07 de Setiembre de 2022, los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) han celebrado un “acuerdo de adecuación” de las Escalas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica N° 409/2005 y Bonificación por Antigüedad, para el periodo Setiembre 2022 a Marzo 2023, estableciendo nuevos montos, los cuales no resultarán acumulativos.

Que conforme lo acordado, se ha establecido una escala de salarios básicos para el período Setiembre-Octubre 2022, otra para Noviembre-Diciembre 2022, otra para el período Enero de 2023, otra para el período Febrero de 2023 y otra para el período Marzo de 2023.

Que asimismo, en el Acuerdo suscripto por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) establecen el pago de una suma no remunerativa para el período de Setiembre-Octubre de 2022 para las categorías 03, 02 y 01, otro para el período Noviembre-Diciembre de 2022 para las categorías 02 y 01, otro para el mes Enero de 2023 para las categorías 02 y 01, otro para el mes Febrero de 2023 para la categoría 01 y otro para el mes Marzo de 2023 para la categoría 01, con montos diferenciados por categoría.

Que la Resolución N° 2022-2033-APN-ST-MT de fecha 27 de Octubre de 2022 declara homologado el acuerdo del expediente 2022-94416216-APN-DGD-MT, celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Que corresponde, conforme a lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 96-A, la aplicación de lo acordado al personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, incluidos en el mencionado convenio.

Que el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral como así también a otorgar prestaciones no remunerativas, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias necesarias.

Que han intervenido la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.-

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de las Escalas de Salarios Básicos del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica, que rige desde el 1° de Septiembre del año 2022 y hasta el mes de Marzo de 2023 inclusive, indicadas en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto, para la determinación de los sueldos del personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, comprendido en el mencionado Convenio. Los incrementos sobre los básicos de convenio establecidos a partir del mes de Septiembre de 2022, no resultarán acumulativos; en orden a lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese el gasto que se origine por las diferencias salariales a favor de los agentes comprendidos en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado, determinadas entre lo liquidado oportunamente y las escalas autorizadas en el Artículo 1°, para el periodo comprendido entre el mes de Septiembre 2022 y la aplicación del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2096 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001001-2022 y su agregado N° 308178-J-94, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Estela Haydee Noguera, DNI N° F5.940.635, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Eduardo Francisco Villarreal, DNI N° 7.940.526, ocurrido el 28 de marzo de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Estela Haydee Noguera, con el fallecido se encuentra acreditado en Acta de Matrimonio N° 2.153, Tomo 23, Folio 157 de fecha 27 de julio de 1968 y el fallecimiento del causante en Acta de Defunción N° 1774, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 1328-G- de fecha 30 de mayo de 1994, se pasó a situación de Retiro Voluntario, a partir de fecha 05 de febrero de 1994 al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan Señor Eduardo Francisco Villarreal, MI N° 7.940.526 de acuerdo a lo determinado en la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° inciso b).

Que el haber de Retiro que le corresponde percibir al Sargento Eduardo Francisco Villarreal es del setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración mensual y suplementos generales del grado de Cabo Primero, por cuanto el causante no reúne un año de antigüedad en el grado, que reviste de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° ultima parte en concordancia con el Artículo 19 Ibid de la citada norma legal.

Que el causante Policial gozaba de un beneficio de Retiro Voluntario, el que por un error involuntario fue elevado a un haber mínimo, no correspondiendo según dispone la Ley 509-S de Retiro y Pensiones Policiales Artículo 37 inciso b).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Estela Haydee Noguera, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante policial, conforme lo prescriben la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), por la aplicación del Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que se calcularon sumas indebidas percibidas por el causante, teniendo en cuenta la prescripción quinquenal dispuesta por el Artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, además se computaron los haberes devengado de retiro.

Que tomo intervención la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando Visado Positivo

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Estela Haydee Noguera, CUIL N° 27-05940635-9, a partir del 29 de marzo de 2022, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el

causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, con el setenta y cinco (75%) de la Jerarquía de Cabo Primero (CSEG), Señor Eduardo Francisco Villarreal, DNI N° 7.940.526, antigüedad policial 20 años, monto de pensión para la Cónyuge supérstite, total de asignación: \$ 78.961,32 (Pesos setenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con 32/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96° aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 29 de marzo de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Estela Haydee Noguera, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del Señor Eduardo Francisco Villarreal, en persona de la Señora Estela Haydee Noguera.

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase el recupero de sumas indebidas en concepto de haberes de retiro percibidos indebidamente por el causante, se aplica prescripción quinquenal a partir de la fecha de fallecimiento conforme Código Civil.

ARTÍCULO 6°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2097

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-003272-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Área Mujer 2022, ratificados por Decreto N° 0171-MDIHyPS-2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan representados por cada uno de los Señores Intendentes.

Que por Decreto N° 1238-MDHyPS-2022, se ratificaron las Addendas a los Convenios de Cooperación Área Mujer 2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y los 19 Departamentos de la Provincia, desde el mes de julio a diciembre de 2022.

Que dichas Addendas tienen por objeto, modificar el inciso A) de la Cláusula Cuarta de los Convenios de Cooperación, la que transferirá la diferencia de fondos por incremento del valor asignado para profesionales y operadores integrantes de cada Dispositivo del Área Mujer.

Que obra planilla de los montos a incrementar correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2022.

Que es facultad del Señor Ministro garantizar el financiamiento de los recursos humanos calificados y operativos del Dispositivo del Área Mujer, (Conforme Clausula 4° primera parte).

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Área Mujer 2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan representados por cada uno de los Señores Intendentes, ratificado por Decreto N° 0171-MDIHyPS-2022; por los motivos expuestos en los presentes considerando, los cuales forman parte del presente Decreto como Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la ratificación de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PROF. FABIÁN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2098

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-003273-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Programa UMAA 2022, ratificados por Decreto N° 0215-MDHyPS-2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los diecinueve (19) Municipios de la Provincia representados por cada uno de los Señores Intendentes.

Que por Decreto N° 1237-MDHyPS-2022, se ratificaron las Addendas a los Convenios de Cooperación Programa UMAA 2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y los 19 Departamentos de la Provincia, desde el mes de julio a diciembre de 2022.

Que dichas Addendas tienen por objeto, modificar el inciso A) de la Cláusula Cuarta de los Convenios de Cooperación, la que transferirá la diferencia de fondos por incremento del valor asignado para profesionales y operadores integrantes de cada Equipo Técnico del Programa UMAA (Unidad Municipal de Asistencia en Adicciones).

Que obra planilla de los montos a incrementar correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2022.

Que es facultad del Señor Ministro garantizar el financiamiento de los recursos humanos calificados y operativos del Equipo Técnico del Programa UMAA (Unidad Municipal de Asistencia en Adicciones), (Conforme Clausula 4° primera parte).

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
POR ELLO;

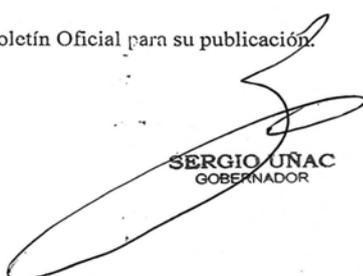
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifican las Addendas a los Convenios de Cooperación Programa UMAA 2022, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los 19 Departamentos de la Provincia representados por cada uno de los Señores Intendentes, ratificados por Decreto N° 0215-MDHyPS-2022; por los motivos expuestos en los presentes considerandos, los cuales forman parte del presente Decreto como Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la ratificación de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2099 -MG-2022

SAN JUAN, 20 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000209-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel y la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan representada por su Presidente Dr. Leonardo Mario Siere y su Secretario General el Sr. Alberto Marcelo Tewel, suscripto en fecha 8 de Septiembre de 2022.

Que en el Acta referido, la Sociedad Israelita designa a la Lic. Graciela Nabel de Jinich DNI 6.272.380 como Asesora de coordinación en la ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio Marco ratificado por Decreto N° 0588-MG-2022 suscripto entre las partes el día 19 de Abril de 2022.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

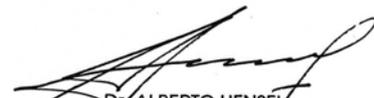
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel y la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan representada por su Presidente Dr. Leonardo Mario Siere y su Secretario General el Sr. Alberto Marcelo Tewel, suscripto en fecha 8 de Septiembre de 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **"Recuperadora/Chacarita Muñoz"** ubicado en Entre Ríos N.º 249 (N) – Dpto. Chimbas – Provincia de San Juan. A realizarse el día **Jueves 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa "Recuperadora/Chacarita Muñoz" ubicada en calle Entre Ríos N.º 249 (N) – Dpto. Chimbas – Provincia de San Juan respecto de la actividad: **"Chacarita y Recuperadora"**, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2330-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 84.847 Julio 11/13 \$ 1.750.-

EDICTO

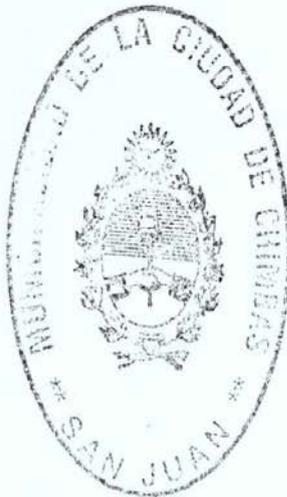
La Municipalidad de Chimbas intima al propietario del predio ubicado en Villa Juan XXIII Lote 16 del departamento de Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-23-131265, a nombre del Sr. Ramón Floridor Garramuño, a realizar trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudadas, mas sus intereses, otorgándoles el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021. Fdo. Dra. Natacha Garay, Asesora Letrada de Intendencia.

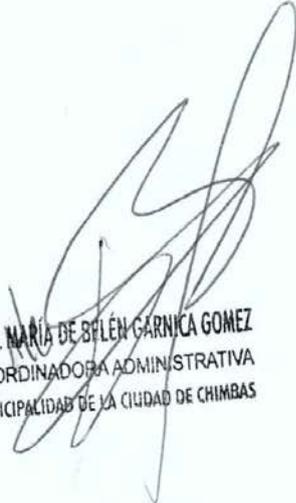



DRA. NATACHA GARAY GOMEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

EDICTO

La Municipalidad de Chimbas intima al propietario del predio ubicado en calle, Necochea y Callejón de la Vega S/N, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-23560260 nombre del Sr. Moral López Guillermo, a realizar trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudadas, mas sus intereses, otorgándoles el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.Fdo. Dra. Natacha Garay, Asesora Letrada de Intendencia.

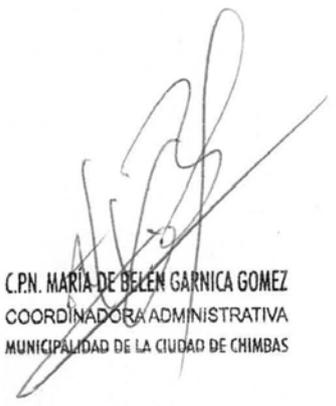



C.P.N. MARIA DE BELÉN CARNICA GOMEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

EDICTO

La Municipalidad de Chimbas intima en el marco del expte. administrativo N° 07987/DA/2022, al propietario del predio ubicado en calle el Paisano N°12248 entre calles El Baqueano y Rastreador Calivar del departamento de Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-32-310590, a realizar los trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudadas, mas sus intereses, otorgándoles el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.Fdo. Dra. Natacha Garay, Asesora Letrada de Intendencia.




C.P.N. MARIA DE BELEN GARNICA GOMEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.389 Julio 07/11 \$ 550.-

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – GOLDEN MINING S.A.
ETAPA EXPLOTACIÓN
PROYECTO “HUALILAN”
DEPARTAMENTO ULLUM**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-000311-2023, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Hualilan” - Departamento Ullum, que por Resolución N° 444-MM-2023, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Mediano Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

San Juan, 08 de Junio de 2023.-


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

N° 84.814 Julio 07/11 \$ 1.700.-

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

EXPEDIENTE N° 1600-000804-2023

RESOLUCION N° 0476- SESyOP -23

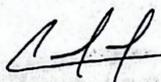
OBJETO: Actualización de tarifas del Servicio de Grabado de Autopartes y Formularios

ARTÍCULO 1°.- Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el primer semestre del corriente año en los siguientes:

AUTOPARTES	
Auto	\$ 6.300,00
Moto	\$ 3.000,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 1.600,00
Moto	\$ 600,00
CRISTALES	
Totales	\$ 4.400,00
Parciales	\$ 2.200,00
F12	
Auto	\$ 2.800,00
Moto	\$ 1.500,00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Auto	\$ 3.000,00
Moto	\$ 2.000,00

TOTAL TRAMITE COMPLETO	
Auto	\$16.500,00
Moto	\$6.500,00
SOLO GRABA	
Auto	\$13.700,00
Moto	\$5.000,00
VALIDACION	
Auto	\$7.400,00
Moto	\$4.100,00

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese el valor del servicio de grabado y formularios a partir de la publicación de la presente norma.


Dr. CARLOS ARIEL LUNA
 DIRECTOR DE COORDINACION
 ADMINISTRATIVA
 Eje. de Estado de Seg. y Orden Público

Cta. Cte. 22.399 Julio 11/17 \$ 1.100.-

LICITACIONES

San Juan, 06 de Julio de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 19/2023

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

EXPTE N° 1500-001427-2023 -RESOLUCION N° 0695-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 20 DE JULIO DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS E LIBRERÍA PARA AREAS Y DEPARTAMENTOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 07 DE JULIO HASTA EL 19 DE JULIO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.065.979,30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

San Juan, 10 de JULIO de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2023
EXPTE N° 600-002367-2023 RESOLUCIÓN N° 1801 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE JUGUETES, GOLOSINAS Y ELEMENTOS NECESARIOS.

DESTINO: PARA ORGANIZAR EL CHOCOLATE A CELEBRAR EN EL MES DE LAS INFANCIAS, LOS MISMOS SERAN ENTREGADOS A LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS. -.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 312.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 311.842.500,00 (SON PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de JULIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.398 Julio 11/13 \$ 1.050.-

San Juan, 10 de JULIO de 2023

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2023
EXPT E N° 601-001385-2023 RESOLUCIÓN N° 1919 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ALIMENTOS CARNICOS Y LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, PANIFICADOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA.

DESTINO: PARA PARA SER ENTREGADOS A LOS CENTROS DE REHABILITACION DE LA DIRECCION DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES. -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 76.000,00 (SON PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.929.900,00 (SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de JULIO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

COMPRAS PÚBLICAS

San Juan, Julio del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 807-000689-2022
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: Compra de 20 (veinte) computadoras que serán utilizadas para agilizar tareas administrativas y asistenciales del Hospital Dra. Julieta Lanteri, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 24 de Julio del 2023**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos cinco Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 5.600.000,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0151-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537.72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de julio del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.367 Junio 30/Julio 20 \$ 7.350.-

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 10 de julio de 2023.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/180, caratulados: "Incidente N° 180 - IMPUTADO: ALDERETE, ANDRES WALTER s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de ALDERETE, ANDRES WALTER, D.N.I. N° 10.222.779, en los autos N° 54004613/1976/T02/180, caratulados: "Incidente N° 180 - IMPUTADO: ALDERETE, ANDRES WALTER s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante un (01) día, otorgando el plazo de un (01) día desde la publicación, para que las víctimas en los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acum. N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo petitionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien eximir de pago la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by FEDERICO VIGILANTINI
Date: 2023.07.10 12:02:04 ART



#38039429837001401192023071011523597

N° 4204 Julio 11 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 10 de julio de 2023.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/181, caratulados: "Incidente N° 181 - IMPUTADO: LOPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante un (1) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de LOPEZ, MARCELO EDGARDO, D.N.I. N° 10.771.635, en los autos N° 54004613/1976/T02/181, caratulados: "Incidente N° 181 - IMPUTADO: LOPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante un (01) días, otorgando el plazo de un (01) día desde la publicación, para que las víctimas en los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acum. N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien eximir de pago la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by FEDERICO HERNANDEZ
Date: 2023.07.10 12:32:36 ART



#38039432#376023005#20230710112208790

N° 4205 Julio 11 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ54004613/1976/T02/177

San Juan, 7 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/177**, caratulados: **"Incidente N° 177 - IMPUTADO: LOPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante un (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de prisión domiciliaria formulado por la defensa técnica de LOPEZ, MARCELO EDGARDO, D.N.I. N° 10.771.635, en los autos N° 54004613/1976/T02/177, caratulados: "Incidente N° 177 - IMPUTADO: LOPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio (autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acum. N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02), tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE YORNET
Date: 2023.07.07 11:37:24 ART



#37743024#375823236#20230707113707789

N° 4202 Julio 10/12 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 33532 caratulados "NUEVO DISTRITO SAN JUAN SAS/ INSCRIPCIÓN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Denominación: NUEVO DISTRITO SAN JUAN S.A.S.

Accionistas: Mario Efim Groisman, DNI 8.154.609, argentino, nacido el 22 de enero de 1947, estado civil: Divorciado, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Sarmiento 602 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; y Julian Martín Groisman, DNI 25.292.434, argentino, nacido el 27 de Setiembre de 1976, estado civil: Casado, profesión: Empresario, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 1055 Piso 8 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza Argentina.

Fecha de Constitución: 15 de mayo de 2023.

Domicilio Sede Social: calle Catamarca 18 Sur- Capital San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, las siguientes operaciones: a) Construcción- Desarrollos inmobiliarios: La construcción de edificios, casas, estructuras metálicas o de hormigón, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. La compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, desarrollos comerciales, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Tomar para su proyecto, desarrollo, mantenimiento, venta, comercialización o arrendamiento,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, fideicomisos, para negocios presentes o futuros. Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollo inmobiliario, prestando asistencia técnica, supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, y todo tipo de construcciones y desarrollos. b) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá constituir fideicomisos de administración, construcción, inversión, inmobiliarios, de garantía, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. c) Comerciales: La compra, venta permuta alquiler o concesión, franquicia, leasing o cualquier otra forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital; la creación producción intercambio fabricación transformación de toda clase de bienes materiales e inmateriales, insumos, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias y diseños; d) Importación y Exportación: Operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios, tales como las máquinas rodados, muebles y útiles y repuestos, mercaderías, productos manufacturados; e) Representaciones y Mandatos: realizar todo tipo de mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas, patentes, representaciones agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Servicio de gestión y administración de empresas propias de socios, de terceros o conjuntas; f) Agropecuarias: La explotación agrícola y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura e instalaciones para la preparación de



[Handwritten signature]
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

alimentos, para el ganado y aves. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agrícola y ganadera. La Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de frutos del país, de semillas, cereales, haciendas y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación. La producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados.

A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, ésta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos, incluso asociativos y de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda



ANAYA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: Plazo de duración 99 años desde la fecha de su constitución.

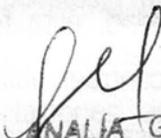
Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Administración y Representación Legal: El Órgano de Administración se integra con Un Administrador Titular: Sr. Edgardo José André, DNI 13.806.631, CUIT 20-13806631-3, argentino, profesión empresario, con domicilio en Rivadavia 2453 Oeste Capital, San Juan- Argentina; y dos Administradores suplentes Sr. Mario Groisman, DNI 8.154.609, CUIT 20-08154609-7 y Julian Groisman, DNI 25.292.434, CUIT 20-25292434-6. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Cierre de Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio 31 de Mayo de cada año.-

San Juan, 06 de Julio de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en AUTOS N° 33558, caratulados "RGP-INOX S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de gerencia de RGP-INOX S.R.L., CUIT N° 30-71493362-7.

Que por acta de reunión de socios de fecha 01 de junio de 2023 y acta de fecha 05 de julio del 2023, los socios designan como Gerente al Sr. GUILLERMO ROBERTO PÁEZ, DNI N° 26.288.541.

San Juan, 7 de Julio de 2023.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO.

San Juan, Jáchal, 29 de julio de 2022.-

El Juez de la Primera Nominación del Juzgado Único de 1ra Instancia – Secretaría Civil. 2° Circ. Jud. de San Juan, en Autos N° 40990, caratulados “UNIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN C/ACOSTA, RAMÓN ROSA S/Usucapión”, cita mediante edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia a los herederos del Sr. Acosta Ramón Rosa, (Sr. Costa Juan Benito, Sr. Costa Carlos Bernardo, Sr. Costa Fidel Carmen, Sra. Acosta Teresa Barbarita y Sra. Acosta Mercedes Barbarita) y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción ubicado en Ruta Provincial 456. Pampa Vieja, provincia de San Juan; parcela inscripta en el RGI a nombre de Acosta, Ramón Rosa al N° 121 F° 121 T°20 Jáchal. Año 1959; individualizado con Nomenclatura Catastral de Origen 1840-246671; cuya sup. total según Mensura: 3ha 4.010,50 m2. Plano N° 18-5901-16 (existe Plano anterior N° 18-4332-03 Lote B); cuyas medidas son: ptos. 1-2, mide 44,82m; ptos. 2-3, mide 349,35m; ptos. 3-4, mide 120, 57m; ptos. 4-5, mide 252,53m; ptos. 5-6, mide 72,81m; ptos. 6-1, mide 79,48m; linderos: al Norte limita con inmueble NC 1840-263673 e inmueble NC 1840-261681; Al Sur Limita con inmueble NC 1840-220670; al Oeste con inmueble NC 1840230620; al Este con inmueble NC 1840-263673 y con Ruta Provincial 456; para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la



Id. de documento: 0001272457

Poder Judicial de San Juan

Presentado por LEANDRO RAMON BAZAN FERNANDEZ - CUIT: 20277844819

Recibido 26/06/2023 12:30:38 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juz. Primera Nominación

última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- CR Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante.




Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.G.



Id. de documento: 0001273457

Poder Judicial de San Juan

Presentado por LEANDRO RAMON BAZAN FERNANDEZ - CUIT: 20277844819
Recibido 26/06/2023 12:30:38 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 84.841 Julio 10-11 \$ 1.450.-

EDICTO

El Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA en Autos 175459 caratulados "PALACIO MARIA FATIMA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al titular registral (GERONIMO GROSSI) y/o a sus herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Av. Sarmiento y Mitre –Departamento San Martín –Provincia de San Juan, NC N° 12.40-600140, inscripto ante el Registro General Inmobiliario N° 117 F° 76 T° 1 Año 1908, con una superficie según mensura de 4.852,16 mts² y con límites y linderos, conforme Plano de Mensura N° 12-2030-18: al NORTE con Av. Sarmiento puntos 1-2 mide 44.39m, al SUR con NC N° 1240-580140 puntos 3-4 mide 46.73m, al ESTE con NC N° 1240-600150 puntos 2-3 mide 101.73m, y al OESTE con calle Mitre puntos 4-5 mide 98.01m. Fdo. Dr. Walter Otiñano - Juez. SAN JUAN, 29 de junio de 2023.



Claudia del Zotto

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

S/E "NC. N° 1240-600140" Vdk

Claudia del Zotto

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABC
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA CARMEN, D.N.I. N° 94.921.804** en autos N° 10761/23, caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ ANA CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

SELLO:

N° 84.907 Julio 11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HORSMAANN DELMA BEATRIZ, DNI N°: 1.111.492**, en autos N° 185838, caratulados: "HORSMAANN DELMA BEATRIZ S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/JeTtTcoExF6Zwt6CONEXIDAD EN AUTOS N° 180375>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.850 Julio 11/13 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1311/23



H10807611453

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CAMPOSANO, JUSTO ARGENTINO** D.N.I. N° **7936659** en Autos N° **1311/23** "**CAMPOSANO JUSTO ARGENTINO s/ SAR-SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 06 de julio de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.837 Julio 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REINOSO MARIANA LORENA** , D.N.I. N° 23.552.161 en autos N° 4959/23, caratulados: "REINOSO MARIANA LORENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 28 de junio de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.852 Julio 11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTIZ MARIA SELMIRA**, DNI N°: 3.638.906, en autos N° 185368, caratulados: "ORTIZ MARIA SELMIRA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/f/JXPnXFTnX6FKPT> CONEXIDAD EN AUTOS N° 156731)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.826 Julio 10/12 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AVELLA MAFALDA MARIA, D.N.I. N° 1.586.060** en autos N° 185666, caratulados: "AVELLA MAFALDA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 12158 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/fJyK6NDzgSXTcMfP>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.817 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ NIDIA ELENA, DNI N°: 3.804.530**, en autos N° 185661, caratulados: "LOPEZ NIDIA ELENA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°113921 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/8o5P6xzgrLRfjZe>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.823 Julio 07/11 \$ 100.-

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina "



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTAÑEDA MARTHA ESTHER, D.N.I. N° 03.677.693** en autos N° 245/23, caratulados: "CASTAÑEDA MARTHA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.849 Julio 11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.640,00
Impresiones.....\$	00,00
Total\$	13.640,00

10-07-23